



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Director General de Asuntos Ambientales Mineros

**CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA N° 001 -2010-MEM-AAM**

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM (Reglamento), se otorga la presente Constancia de Aprobación Automática a **COMPAÑÍA MINERA LA PIEDRITA S.A.C.**, al haber presentado la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración **"LA PIEDRITA"** mediante Escritos N° **1950208** y N° **1951973** de fechas 28 de Diciembre de 2009 y 05 de Enero de 2010, respectivamente.

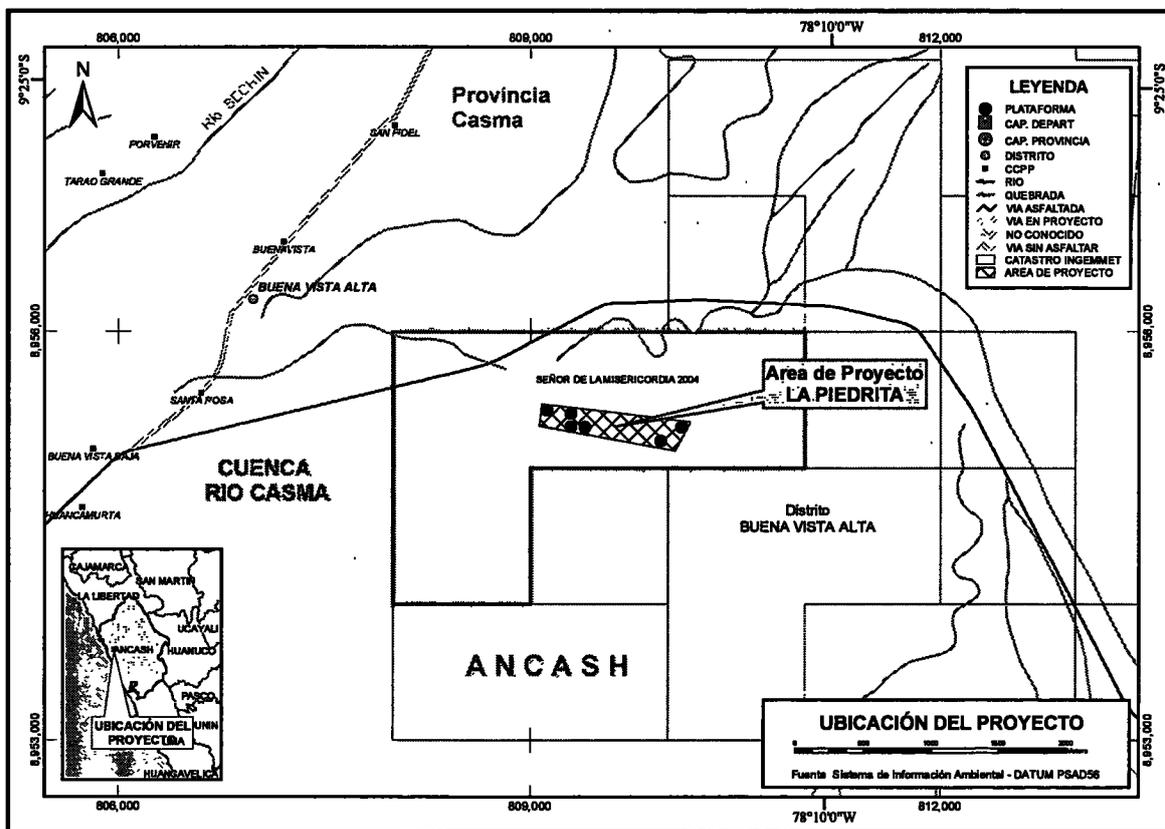
**Consideraciones:**

La presente constancia no constituye en sí misma, una autorización para el inicio o reinicio de las actividades de exploración minera propuestas, por lo que el titular de la actividad minera antes del inicio de las operaciones deberá previamente cumplir con lo indicado en el artículo 7° del Reglamento.

De conformidad a lo señalado en el artículo 17° del Reglamento el titular deberá comunicar por escrito, previamente a la DGAAM y al OSINERMIN, el inicio de las actividades de exploración, así mismo de acuerdo al Art 26° del Reglamento este debe ser en un plazo no mayor de 12 meses de la aprobación del estudio ambiental, caso contrario el titular deberá someter su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

Las principales características del proyecto de exploración se encuentran en el Anexo III – Hoja Resumen que forma parte de la DIA.

El siguiente mapa de ubicación forma parte de la presente Constancia de Aprobación Automática.



Lima, 05 de Enero de 2010



*[Signature]*  
**Felipe A. Ramírez Delpino**  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

Transcrito a:  
COMPAÑÍA MINERA LA PIEDRITA S.A.C.  
Representante Legal: JAVIER VIRGILIO LANDAZURI GARCÍA  
AV. EMILIO CAVENECA N° 225, SEGUNDO PISO – SAN ISIDRO – LIMA - LIMA

